

Procedimiento para el acto de defensa telemática de las tesis doctorales por videoconferencia.

Una vez finalizada el depósito público de la Tesis, el Vicerrector de Posgrado e Investigación autorizará su lectura y defensa, así como el nombramiento del Tribunal, de acuerdo con la normativa vigente. En este sentido, la normativa de doctorado de la UIMP establece en el artículo 5 del capítulo 7 que *“Con la excepción del secretario del tribunal, los demás miembros del tribunal de tesis podrán participar en la defensa de la tesis por videoconferencia”*. En todo caso, no hay un desarrollo reglamentario de esta disposición normativa.

La situación actual de suspensión de las actividades presenciales causada por la pandemia de Covid19, o su adaptación a formatos *online*, hace necesario extender la posibilidad de participación por videoconferencia a todas las personas implicadas en el acto de defensa. La presente resolución establece el procedimiento a seguir:

Primero. El vicerrectorado de posgrado autorizará la defensa de la tesis doctoral por vía telemática u online cuando así lo solicite el/la doctorando/a en petición motivada acompañada del Vº Bº del director/a (o directores) de la tesis doctoral. La solicitud se realizará por correo electrónico a(gestion.doctorado@uimp.es).

Segundo. El/la doctorando/a (o su director/a de tesis) ha de recabar la conformidad de los miembros del tribunal para participar en este proceso haciéndola llegar al vicerrectorado de posgrado de la UIMP (gestion.doctorado@uimp.es):

1. Las personas componentes del tribunal deben
 - a. aceptar el protocolo de actuación previsto en esta resolución
 - b. declarar su disponibilidad para realizar la defensa mediante videoconferencia, manifestando que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el proceso.
 - c. aceptar el uso de la plataforma proporcionada por la UIMP (Google Meet), u otra similar sugerida desde las comisiones académicas de los programas de doctorado.
 - d. manifestar que comprenden el funcionamiento de la herramienta informática ofrecida para la votación secreta de la calificación cum laude, en su caso, así como de la opción al Premio Extraordinario de Doctorado (Google Forms o Campus Virtual de la UIMP).
2. Los/las doctorandos/as deben
 - a. aceptar el protocolo de actuación previsto en esta resolución.
 - b. aceptar el uso de la plataforma proporcionada por la UIMP (Google Meet), u otra similar sugerida desde las comisiones académicas de los programas

de doctorado

Tercero. Previo al acto de defensa de la tesis doctoral mediante videoconferencia:

1. El vicerrectorado enviará a los miembros del tribunal copia de la tesis doctoral, en formato .pdf.
2. El/la secretario/a informará al vicerrectorado de posgrado, por correo electrónico, del día y hora de la defensa de la tesis doctoral.
3. El/la secretario/a comprobará que todos los miembros del tribunal disponen de firma electrónica. De no ser así, recabará la delegación de firma.
4. El vicerrectorado abrirá dos sesiones en la plataforma Google Meet, una pública para la exposición y defensa de la tesis doctoral, y otra de acceso restringido a los miembros del tribunal evaluador de la tesis.
 - a. Informará de la sesión pública, por los cauces habituales, a todo el ámbito universitario, y se publicará en la página web.
 - b. Informará a los componentes del tribunal de la URL para la sesión restringida dirigida, que permita la confidencialidad de las deliberaciones del tribunal
5. Si el acto de defensa de la tesis se organiza desde el centro colaborador, se procederá de manera similar a los descrito en el punto 3, con la plataforma que allí se utilice.

Cuarto. La sesión de lectura de la tesis será anunciada por los cauces habituales, y en todo caso en la página web de la UIMP, indicando la plataforma a la que se podrá enlazar para asistir. Para ello, las personas interesadas deberán enviar un correo electrónico (al email que se señale en el anuncio) solicitando una invitación para poder acceder a la sesión pública. Estas se concederán por orden de solicitud, hasta completar el número máximo de conexiones simultáneas disponibles.

Quinto. Exposición y defensa de la tesis doctoral mediante videoconferencia:

1. El/la secretario/a podrá solicitar justificación de identidad al doctorando/a (quien mostrará a la cámara algún documento oficial de identificación), dejando constancia en acta.
2. El/la presidente/a declarará abierto el acto público de exposición y defensa de la tesis doctoral con su estructura habitual: presentación de los miembros del tribunal, exposición de la tesis doctoral por el doctorando o doctoranda y turno de preguntas de las personas componentes del tribunal.
3. El/la presidente/a abrirá después un turno de palabra para los/las doctores/as del público asistente a la videoconferencia
4. Para garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia todos los participantes seguirán las instrucciones del moderador/a (presidente/a o secretario/a) y tendrán inactivado el video y audio, excepto cuando se les conceda la palabra.

5. En caso de problemas técnicos irresolubles durante 30 minutos, el/la Presidente/a cerrará el acto, que quedará invalidado.
6. Una vez concluido el acto público, se procederá a la deliberación del tribunal en la segunda sesión virtual, de acceso restringido.
7. El tribunal volverá a la sesión virtual pública de exposición y defensa de la tesis doctoral, donde el Presidente/a emitirá públicamente la calificación y el secretario/a cerrará la sala virtual del acto público.
8. El tribunal volverá a la sesión restringida. En el caso de haber otorgado la calificación de Sobresaliente por unanimidad, el secretario/a pedirá a las personas componentes del tribunal que emitan un voto secreto para la concesión de la mención *cum laude* y su posible valoración para participar en la convocatoria de Premio Extraordinario. Para ello deberán complementar un formulario al que accederán mediante un enlace que recibirán por correo electrónico.
9. Finalmente, el secretario/a enviará el acta de la defensa de la tesis en formato .pdf a las personas componentes del tribunal, quienes la firmarán digitalmente. En caso de que algún miembro del tribunal no disponga de firma electrónica, firmará el secretario/a, por orden. Para ello, el secretario/a debe recabar por correo electrónico un mensaje del vocal, delegando la firma; este documento se acompañará al acta.
10. El secretario/a enviará a gestion.doctorado@uimp.es toda la documentación del acto de defensa, incluyendo los informes individuales de los miembros del tribunal.
11. Si el secretario/a del tribunal no dispusiera de firma electrónica, los miembros del tribunal escribirán por correo electrónico a sg@uimp.es informando de su calificación y delegación de firma en la Secretaria General de la UIMP, quien firmará electrónicamente el acta (remitida por el secretario/a, junto al resto de documentación).
12. El/la presidente del tribunal cerrará la sesión privada.

Sexto. La vigencia de este procedimiento quedará limitada al período de declaración del estado de alarma y/o al de suspensión de las actividades presenciales en la Universidad acordada por la autoridad competente.

Madrid, 20 de abril de 2020

María Luz Morán Calvo-Sotelo
Rectora de la UIMP